

## ALCOLLARÍN

### *ANUNCIO. Periodicidad de sesiones*

#### “Moción de la alcaldía

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida y por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

Primero. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar la última semana de cada trimestre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Segundo. Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

#### “Moción de la Alcaldía

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que este Municipio forma parte de las siguientes Mancomunidades: Zona Centro, Vegas Altas y la Comarca Miajadas-Trujillo (Adicomt)

Considerando que como miembro integrante de la citada Entidad, corresponde a este Municipio designar un representante municipal en la Junta Plenaria de la Mancomunidad, órgano supremo de gobierno y administración de la misma.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

#### Acuerdos

Primero. Designar como representantes, de este Municipio en la Junta Plenaria de la Mancomunidad de Zona Centro, a los Concejales siguientes:

- Titular: Julián Calzas Escribano
- Suplente: Manuela Prados Sanjuán

Segundo. Designar como representante, de este Municipio en la Junta Plenaria de la Mancomunidad Vegas Altas al Concejal siguiente:

- \_ Titular: Julián Calzas Escribano
- \_ Suplente: Manuela Prados Sanjuán

Tercero. Designar como representante de este Municipio en la Junta Plenaria de la Comarca Miajadas-Trujillo (ADICOMT) al Concejal siguiente:

- \_ Titular: Manuela Prados Sanjuán
- \_ Suplente: Julián Calzas Escribano.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a las Mancomunidades para su conocimiento y efectos.rdo plenario estableciendo el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Concejales.

Alcollarín, 29 de Junio de 2015.

4636